

**RESOLUCIÓN TEL-111-04-CONATEL-2014****CONSEJO NACIONAL DE TELECOMUNICACIONES  
CONATEL****CONSIDERANDO**

Que en el Registro Oficial 545 de 1 de abril de 2002 se publicó el Reglamento para la Prestación de Servicios de Valor Agregado.

Que, la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones recomienda la autorización para otorgar el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicio de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de CHAVEZ HOLGUIN RUBEN MILTON.

En ejercicio de la facultad que le confiere el artículo 10, artículo innumerado tercero, literal f) de la Ley Reformativa a la Ley Especial de Telecomunicaciones.

**RESUELVE**

ARTÍCULO ÚNICO. Aprobar que la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones suscriba el permiso para la instalación, operación y explotación de Servicios de Valor Agregado a través de la red INTERNET a favor de CHAVEZ HOLGUIN RUBEN MILTON, cuyas características técnicas son:

**MEMORIA TÉCNICA DE LA SOLICITUD DEL PERMISO PARA LA EXPLORACIÓN DE SERVICIOS****DE VALOR AGREGADO, ACCESO A INTERNET****SOLICITANTE: CHAVEZ HOLGUIN RUBEN MILTON****1. ANTECEDENTES**

- Solicitud presentada por el señor CHAVEZ HOLGUIN RUBEN MILTON, ingresada a la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones mediante trámite SENATEL-2013-112495 de fecha 09 de octubre de 2013, con la cual solicita que se le otorgue el Permiso para la Explotación de Servicios de Valor Agregado de Internet.
- Mediante oficio DRL-2013-1386-OF, de fecha 20 de noviembre de 2013, se remite al solicitante las observaciones encontradas en la documentación.
- Mediante oficio S/N, de fecha 3 de diciembre de 2013, el solicitante responde a las observaciones emitidas en el oficio DRL-2013-1386-OF.
- Mediante oficio DRL-2013-1459-OF, de fecha 10 de diciembre de 2013, se remite al solicitante, el formato de publicación en dos diarios de amplia circulación nacional.
- Publicación de los datos generales de la solicitud por parte de la Secretaría Nacional de Telecomunicaciones en el sitio WEB por un periodo de diez días a partir del 10 de diciembre de 2013
- Publicación de la solicitud presentada por el señor CHAVEZ HOLGUIN RUBEN MILTON, en los diarios "EL TELEGRAFO" del 23 de diciembre de 2013 y "DIARIO PP EL VERDADERO" de 23 de diciembre de 2013
- Certificado de la Superintendencia de Telecomunicaciones respecto de la prestación de Servicios de Telecomunicaciones del señor CHAVEZ HOLGUIN RUBEN MILTON, emitido con oficio No ITC-2013-0988 de fecha 04 de febrero de 2013, en el cual se manifiesta lo siguiente: una vez revisado los archivos de este Organismo Técnico de Control, se ha establecido que el señor CHAVEZ HOLGUIN RUBEN MILTON, de nacionalidad ecuatoriana y con Registro Unico de Contribuyentes 0916278310001, a la fecha no presenta indicios de haber estado implicado en la prestación de servicios ilegales de telecomunicaciones, en especial con el servicio telefónico internacional, denominado "By Pass".



## 2. DESCRIPCIÓN TÉCNICA DETALLADA DE CADA SERVICIO PROPUESTO Y COBERTURA

### 2.1 DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO PROPUESTO

De conformidad con la normativa vigente, son servicios de valor agregado aquellos que utilizan servicios finales o portadores de telecomunicaciones e incorporan aplicaciones que permiten transformar el contenido de la información transmitida. Esta transformación puede incluir un cambio neto entre los puntos extremos de la transmisión en el código, protocolo o formato de la información

### 2.2 DESCRIPCIÓN DE LOS SERVICIOS SOLICITADOS

- **Acceso a Internet:** incluye: Correo Electrónico, Búsqueda de Archivos, Alojamiento y Actualización de Sitios y Páginas Web (HTTP, otros), Acceso de Servicios: Correo, DNS, DHCP, World Wide Web, News, Bases de Datos, Telnet, Intranet y Extranet.
- Fax Store & Forward.

### 2.3 ÁREA DE COBERTURA INICIAL:

Inicialmente el área de cobertura solicitada para la prestación de Servicios de Valor Agregado por parte del solicitante, comprende la provincia de:

- **Santa Elena**

## 3. DESCRIPCIÓN DE NODOS

### 3.1 NODOS PRINCIPALES

El solicitante indica que contará con un nodo principal para la prestación de Servicios de Valor Agregado:

#### NODOS PRINCIPALES:

##### Nodo 1:

Nombre del Nodo:		INTERCOM-001			
Código Asignado al Nodo (#):		001001			
Ubicación Geográfica:					
Provincia:	Cantón:	Parroquia:	Ciudad / Localidad		
STA ELENA	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD	LA LIBERTAD		
Dirección:					
Av./Calle principal:	Nº.	Av./Calle Intersección 1:	Av./Calle Intersección 2:	Sector	Referencia
CDLA. PROPICIA	AV 18	CALLE 43	CALLE 44	CDLA PROPICIA	ENTRANDO POR LA GASOLINERA EXCL
Coordenada Geográfica LATITUD					
° (grados)	' (minutos)	'' (segundos)	Observaciones		
2	14	12,17	S		
Coordenada Geográfica LONGITUD					
° (grados)	' (minutos)	'' (segundos)	Observaciones		
80	53	13,81	W		

### 3.2 NODOS SECUNDARIOS

No requiere inicialmente



**4. DESCRIPCIÓN DE EQUIPAMIENTO Y SISTEMAS.**

El solicitante indica que requerirá de los equipos y sistemas para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describen a continuación:

#	EQUIPO Y SOFTWARE	# DE EQUIPOS O SOFTWARE	MARCA	COSTO REFERENCIAL (USD)	DESCRIPCIÓN	CÓDIGO DEL NODO DONDE ESTÁN UBICADOS LOS EQUIPOS O SOFTWARE	OBSERVACIONES
1	ROUTER	1	MIKROTIK RB 1200	700	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR	001001	ENRUTAMIENTO HACIA EL BORDER ROUTER DE PROVEEDOR
2	SERVIDOR PROXY Y CACHE	2	CLON	1200	INTRANET	001001	INTRANET
3	COMPUTADORAS DE ESCRITORIO	3	CLON	1800	INTRANET	001001	INTRANET
4	SWITCH DLINK DES 16 PTOS	1	DLINK	150	CONMUTACIÓN DE PAQUETES	001001	CONMUTACIÓN DE PAQUETES

**5. DESCRIPCIÓN DE ENLACES ENTRE NODOS (CONEXIÓN NACIONAL)**

No requiere inicialmente.

**6. DESCRIPCIÓN DE CONEXIÓN INTERNACIONAL:**

Requiere de la conexión internacional para la prestación de Servicios de Valor Agregado que se describe en el siguiente cuadro:

TRAMO 1			TRAMO 2			VELOCIDAD MÍNIMA (T/RX)	NIVEL DE COMPARTICIÓN (1:X)	OBSERVACIONES
NODO A	NODO B	MEDIO DE TRANSMISIÓN	NODO B	NODO C	MEDIO DE TRANSMISIÓN			
INTERCOM-001	Nodo Empresa Portadora debidamente autorizada (LA LIBERTAD)	FIBRA OPTICA	Nodo Empresa Portadora debidamente autorizada (LA LIBERTAD-SANTA ELENA-ECUADOR)	USA	FIBRA OPTICA	5 Mbps Simétricos	1:1	Enlace provisto por empresa Portadora legalmente autorizada

**7. DESCRIPCIÓN DE ENLACES DE RED DE ACCESO**

El acceso a abonados se realizará a través de enlaces físicos e inalámbricos, de propiedad del solicitante o provistos por empresas portadoras legalmente autorizadas.



**8. INFORMACIÓN INCLUIDA EN SOLICITUD**

El solicitante adjunta en su solicitud lo siguiente:

1. Diagramas del sistema y conexión entre nodos
2. Anteproyecto técnico en el que consta: Servicios a ofrecer, Ubicación del Nodo Principal, Modo de Acceso, Diagrama Esquemático Nodo Principal, Cumplimiento con el ente Regulador, Estudio de la Demanda y Plan Tarifario de los Servicios, Análisis del Mercado, Proyección e inversión Inicial.
3. Formularios técnicos;
4. Información financiera y plan tarifario propuesto
5. Manuales de los equipos

(Ver Anexo)

**9. DURACIÓN DEL PERMISO**

Conforme la regulación vigente la duración del permiso será de 10 (diez) años.

**10. DERECHOS DE PERMISO**

Conforme la regulación vigente los derechos del permiso asciende a. USD 500 (Quinientos Dólares de los Estados Unidos de América)

**12 DOCUMENTOS PRESENTADOS**

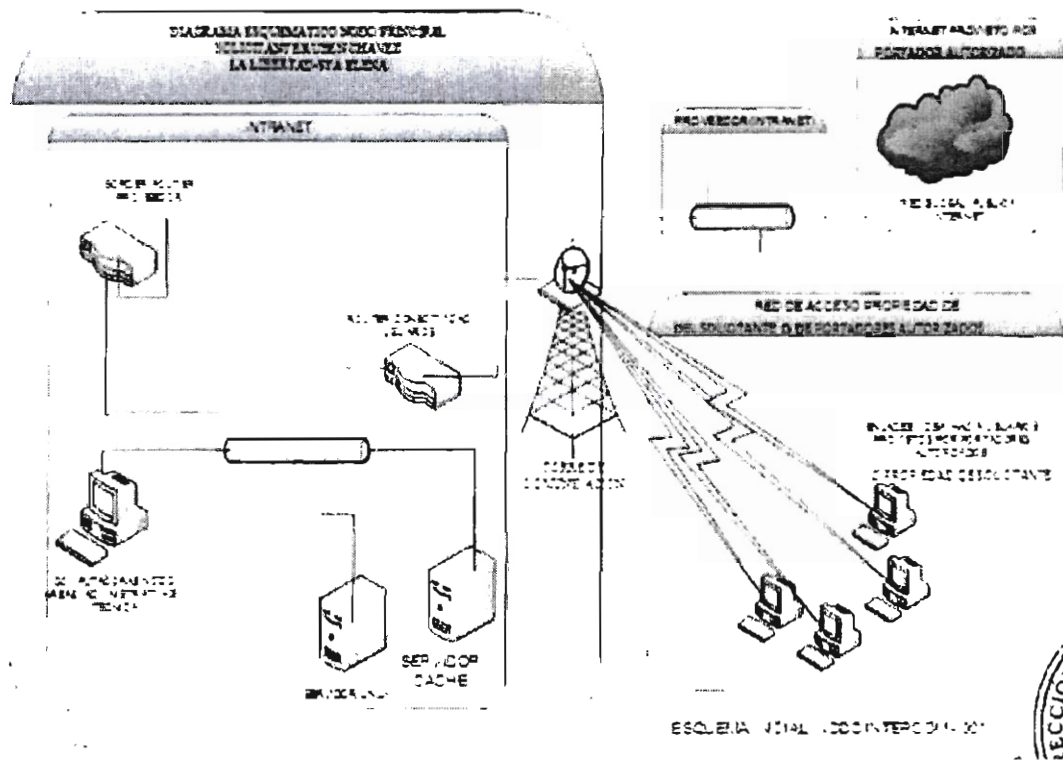
Formulario SP-001 Solicitud de Permiso	✓
Formulario IL-001 Detalle de Información Legal Solicitada	✓
Formularios SVA Técnico	✓
Información Financiera y Plan Tarifario propuesto	✓
Anexo con diagramas de nodos y de infraestructura	✓

**NOTA 1:**

En consideración a lo establecido en la regulación vigente, en el Reglamento para la prestación de Servicios de Valor Agregado y de acuerdo al análisis técnico realizado por ésta Dirección, el proyecto presentado por el señor **CHAVEZ HOLGUIN RUBEN MILTON** reúne las condiciones técnicas necesarias para que el CONATEL, pueda autorizar el Permiso para la Prestación del Servicio de Valor Agregado, acceso a internet.

**ANEXO**

**DIAGRAMA PRINCIPAL DE INFRAESTRUCTURA SOLICITADA**



SECCION 1

**NOTA 2:**

La presente Resolución la suscribe la Secretaría del CONATEL, de conformidad con la Disposición 26-11-CONATEL-2009 de 25 de agosto de 2009, que dice: *“Todas aquellas resoluciones que adopte el CONATEL, autorizando o concesionando el uso de frecuencias y los servicios de valor agregado, tanto para servicios de telecomunicaciones como para radiodifusión y televisión podrán ser suscritas y notificadas por el Secretario/a del Consejo Nacional de Telecomunicaciones”*.

Dado en Quito, 13 de Febrero de 2014



Lcdo. Vicente Freire Ramírez  
SECRETARIO DEL CONATEL